ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 476 DE 2025

Entre los suscritos **LUIS CARLOS CORREA RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.856.730 expedida en la ciudad de Villavicencio en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto No.286 del 20 marzo de 2024, facultado para contratar por la ordenanza No. 037 del 03 de diciembre de 1998 y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del estatuto contractual Acuerdo 006 del 2025, emanado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio, y Adoptada por la Resolución No.313 de 2025 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA** sociedad identificada con Nit. 899999025-3 Representante Legal JUVENAL FRANCISCO MORENO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.258 de Bogotá, en calidad de contratista, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la resolución N° 313 de 2025 (manual de contratación de la entidad) suscribir el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato N° 476 de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATO:	SUMINISTRO
N°:	476 DEL 09 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**
NIT.	899999025-3
R/L	JUVENAL FRANCISCO MORENO CARRILLO
C.C.	79.291.258 de Bogotá
OBJETO:	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS (UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS) PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO"
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE AGOSTO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 001	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 002	09 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	07 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR INVENTARIO
SUPERVISOR	Claudia Patricia Polo Nigrinis Subdirectora Cientifica

1. BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	$ 60.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$ 60.000.000,00
VALOR PAGADO FACTURAS FEBC 6466, 6581,6623,6670 6813,6774,6928,7018,7076.	$ 45.913.350,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA FEBC 7125, FEBC 7131	$ 9.182.670,00
% EJECUTADO	91.83%
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 55.096.020,00
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 4.903.980,00

2. GARANTÍAS

la Entidad, para el presente contrato NO se exigieron polizas:

3. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS:

El **SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que se encuentra ejecutado en un 91.83%.
- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

4. ANEXOS:

Como constancia de los soportes de la liquidación realizada quedan los siguientes:

- solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato por parte de la gerencia.
- solicitud de terminación anticipada y liquidación por parte del supervisor.
- Informe final financiero del contrato.
- Certificado de cumplimiento parcial.
- Solicitud de liberación CDP y RP
- Informe de Supervisión 8
- Informe del contratista.
- Certificado desde el área de seguridad y salud en el trabajo HSA.
- Certificación de Pago de Seguridad Social: 90322321-89434342
- Facturas FEBC 7131- FEBC 7125

En consideración de lo anterior, las partes

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR por mutuo acuerdo el contrato N° **476** de 2025 suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO** y **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA** con representante legal **JUVENAL FRANCISCO MORENO CARRILLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.258 de Bogotá, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.000.000,00
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 60.000.000,00
VALOR PAGADO FACTURAS FEBC 6466, 6581,6623,6670 6813,6774,6928,7018,7076.	$ 45.913.350,00
VALOR A PAGAR7125, FEBC 7131	$ 9.182.670,00
% EJECUTADO	91.83%
VALOR EJECUTADO	$ 55.096.020,00
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 4.903.980,00

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la oficina de presupuesto a fin de realizar los trámites que correspondan presupuestalmente.

TERCERO: PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA: LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO pagará a favor del **CONTRATISTA** la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($9.182.670,00)** correspondientes a las obligaciones ejecutadas conforme los soportes y la viabilización técnica por parte de la supervisión del contrato

CUARTO: La **LIQUIDACIÓN** efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO N° **476** de 2025. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO con ocasión de dicho contrato, su ejecución terminación anticipada y liquidación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

SEXTO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*

En constancia se firma en Mitú, Vaupés el 07 de octubre del 2025

Por el hospital,

LUIS CARLOS CORREA RUIZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO

Por el contratista,

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA
NIT: 899999025-3
R/L JUVENAL FRANCISCO
MORENO CARRILLO
CC. 79.291.258 de Bogotá

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ascanio A. Abogado Oficina Jurídica HSAM ____
Revisó Aspectos Jurídicos: Naicipa M. – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HSAM ____
Aprobó Aspectos Jurídicos: Correa R. Gerente HSAM ____